

## LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/3

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### SAN MATEO "A" – R.S.D. HÍPICA DE LA CORUÑA AZUL (27/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitanías.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2010/4

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

ASM CONGREGA – CASINO FERROLANO "A" (27/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

SAN MATEO "A" – PLANET RIX (28/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

SQUASH SANTIAGO – CANABAL GAS ABEGONDO (27/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO I

Ref. LRA2010/5

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### CLUB DE TENIS DE LA CORUÑA "B" – ZONA PADEL (28/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

### SAN MATEO "B" – CLUB DE TENIS REDES (28/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

### CLUB DE TENIS REDES – C.P. HOTEL SANTIAGO "A" (21/2/10 3ª jornada)

Ratificar la fecha fijada de común acuerdo por ambos clubes para la celebración del enfrentamiento suspendido: sábado 10 de abril de 2010 a las 10:00 horas en las instalaciones del Club de Tenis Redes.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO II

Ref. LRA2010/6

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### A1 PADEL – SQUASH SANTIAGO (27/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

### CLUB DE CAMPO – CANABAL GRUPO WORK (28/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

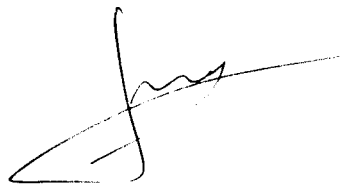
### PADEL COMPOSTELA – A1 PADEL (7/3/10 6ª jornada)

Ratificar el cambio de horario y lugar fijado de común acuerdo por ambos clubes: domingo 7 de marzo de 2010 a las 17:00 horas en las instalaciones del Club Padelplus.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2010/7

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### CLUB DE CAMPO "A" – PADELMAR (28/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

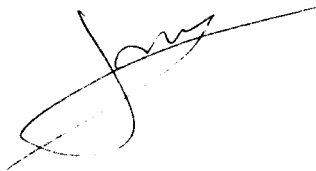
### SAN MATEO "B" – MONTON MATRIX (27/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/8

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

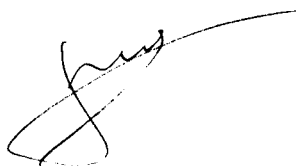
### CANABAL "B" – SAN MATEO "C" (28/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO II

Ref. LRA2010/9

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### SAN MATEO "C" – CLUB DE CAMPO "B" (28/2/10)

Ratificar la fecha fijada de común acuerdo por ambos clubes para la celebración del enfrentamiento suspendido: domingo 14 de marzo de 2010 a las 13:30 horas en las instalaciones del Club San Mateo.

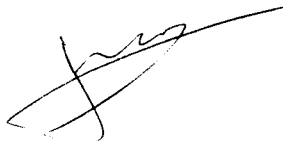
### C.P. ORTIGUEIRA – CASINO FERROLANO "B" (27/2/10)

Ratificar la fecha fijada de común acuerdo por ambos clubes para la celebración del enfrentamiento suspendido: sábado 13 de marzo de 2010 a las 16:30 horas en las instalaciones del C.P. Ortigueira.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 4ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/10

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### REAL CLUB DE GOLF DE LA CORUÑA – SAN MATEO "D" (27/2/10)

Conferir un plazo de tres días naturales para que, de común acuerdo, se fije lugar, fecha y hora para la celebración del enfrentamiento suspendido, con comunicación a la Federación Gallega de Pádel, fijándose en su defecto por este órgano disciplinario previa audiencia a las capitánías.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 1 de marzo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río

